

Lugo, un mes.....	1 pts.
Fuera, trimestre.....	4 "
Ultramar, trimestre.....	12'50 "
Portugal, trimestre.....	3'50 "
Extranjero, trimestre.....	9 "
Número del día.....	0'10 "
Número atrasado.....	0'25 "

Diario de Lugo

En la Administracion del DIARIO DE LUGO, Armañá, 2, bajo.
La suscripcion para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.
Este DIARIO no se publica los dias siguientes á festivo.

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

Año IX.

Miércoles 12 de Marzo de 1884

Núm. 2.225

INTERESANTE.

Acaba de recibirse una partida de consideracion de azufre refinado, en polvo y en canutillo, á precios sumamente baratos. Las personas que lo necesiten podrán dirigirse á los señores Lopez, Perez y Compañía, del comercio de esta capital.

Los nuevos amillaramientos

VII.

Repartimientos

(Continuacion.)

Las operaciones de determinacion de calidades y de evaluacion de los terrenos, han de practicarse individualmente por las juntas, y esto es á todas luces imposible de realizar. La propiedad territorial, á partir del último amillaramiento, ha sufrido una trasformacion tal, que pocos serán ciertamente los predios que se conserven en su antigua situacion, puesto que unos se han desmembrado por causa de fallecimiento del particular que en aquel entonces los poseía, otros se han refundido por haberse aglomerado en unas mismas manos los que ántes estaban en diversas, y otros, en fin, han variado repetidas veces de dueño por compras ú otras clases de trasmisiones de dominio, sin que existan registros ni ningun otro documento en que se consignen las alteraciones ocurridas en dicho lapso de tiempo. ¿Cómo, pues, identificar las fincas que hoy se declaran en las cédulas, para poder practicar las operaciones correspondientes al objeto de averiguar el aumento ó la disminucion proporcional de su cabida con relacion á la que tenían consignada en el antiguo amillaramiento? Si vale decir verdad, esto es punto ménos que imposible, pues aún en el caso de que todos los apéndices anuales se conservasen—lo cual no sucede—tampoco éstos podrian arrojar gran luz para que la pretendida identificacion de las fincas se llevara á cabo; y, en su consecuencia, ó habrán de computarse todas ellas en la misma proporcion de calidades que establece la circular de 26 de Diciembre de 1881, ya citada, para cuando aparezcan en las cédulas cultivos que no existan en el amillaramiento actual, ó bien tendrá que hacerse una distribucion ó prorrateo entre los contribuyentes de la riqueza aumentada, prescindiendo de las declaraciones individuales, si los repartimientos han de poder redactarse en los precisos términos que se señalan; procedimientos ámbos que, sobre ser abusivos, vendrian en el último extremo á gravar al propietario de buena fé que anteriormente hubiera declarado la verdad, pagando un tipo superior al autorizado por la ley, y á beneficiar al que hubiere reincidido en la ocultacion, y más si pagase por las cédulas; de no ser así, entendemos que solo á capricho podrian verificarse los aumentos de las respectivas cuotas individuales. Pero supongamos, por el contrario, que la identificacion de las fincas puede hacerse, y entonces el trabajo para la clasificacion y evaluacion de los terrenos se aumentará en tales términos, que dudamos mucho que no en un mes como la Instruccion previene, sino en

tres ó en cuatro más, puedan los secretarios dar cima á la confeccion de los repartimientos, exponerlos al público por el plazo legal y presentarlos en la Administracion.

Y supongamos tambien que se trata de un pueblo, cuyo término jurisdiccional comprende solo mil fincas rústicas, y dos ó tres clases de cultivo. Pues bien; ateniéndose á las reglas prescritas por la circular de 22 de Enero de 1882, para clasificar aquellas habrá que ejecutar las innumerables operaciones aritméticas que despues mencionaremos.

Como ya tenemos dicho, cuatro son los casos que sobre este punto pueden ocurrir: 1.º, que la extension superficial contributiva declarada en las cédulas sea igual á la que actualmente figura en el amillaramiento; 2.º, que la misma extension sea menor que la que el amillaramiento arroja; 3.º, que la extension consignada en las cédulas sea mayor que la del amillaramiento, y 4.º, que el cultivo ahora declarado no aparezca en el amillaramiento vigente.

En cuanto á los casos 1.º y 4.º nada habremos de decir, porque ya queda manifestado que continuará sin alteracion la cifra que figura en el último amillaramiento, cuando la cabida de un cultivo, fijada en las cédulas, sea igual á la que en el padron de riqueza se consigna, y respectivamente que la clasificacion de los nuevos cultivos habrá de hacerse en la proporcion que establece la circular de 26 de Diciembre del 81, ya citada. Respecto de los casos intermedios, ó sea 2.º y 3.º, exponemos, como ejemplo práctico, la siguiente demostracion:

Calidad de los terrenos.	Cabida segun el amillaramiento.	Cabida segun las cédulas.	Clasificacion de esta cabida.
	Fanegas.	Fanegas.	
1.ª	20	20	14
2.ª	35	35	26
3.ª	45	45	33
	100	100	73

Para hallar el resultado que se fija en la última casilla del cuadro anterior, por lo que concierne á la primera calidad, se multiplica el número de fanegas de esta (20) por el total que se declaró en las cédulas (73), y el producto que resulte (1.460) se divide por el total de las que figuren en el amillaramiento en el cultivo de que se trate (100), ofreciendo el cociente (14) el número de fanegas correspondientes á la primera calidad del total que se hubiere declarado. Reducido esto á la oportuna fórmula matemática, será: $100 : 20 :: 73 : x = 14$; debiendo hacerse la misma operacion para determinar el número de fanegas que corresponden á la 2.ª y á la 3.ª calidad, con lo que vendrá resultar que las disminuciones proporcionales son de 6, 9 y 12 fanegas, diferencias existentes entre el contenido de las cédulas y el del amillaramiento.

Cuando la extension superficial declarada en aquellas sea mayor que la de éste, se aplicará la regla del anterior ejemplo, aunque por la razon inversa, ó sea de aumento. Y una vez obtenida la clasificacion de los terrenos en la forma prefijada, habrá de procederse á la valoracion de la riqueza individual, aplicando los mismos tipos de la cartilla vi-

gente en cada localidad. Quanto á los cultivos que no existan en ésta, se emplearán idénticos tipos que en el municipio más inmediato que tenga iguales ó análogas condiciones.

El mecanismo de las operaciones que hay que practicar para llegar á la designacion de la cuota individual contributiva, será sencillo y fácil si se quiere; pero téngase presente que cada una de las fincas requiere tres operaciones para la clasificacion y otras tres para la evaluacion en cada cultivo, y resultará que en un pueblo que tenga, por ejemplo, declaradas 1.000 fincas, hay que practicar, solo por los dos conceptos mencionados, 6.000 operaciones, sin contar con las rectificaciones que haya que hacer para la mayor seguridad de las mismas. Agréguese á esto que hay además que evaluar la riqueza urbana y la pecuaria por las reglas de que ya hicimos mérito, y deducir luego individualmente el 15 por 100 como cuota para el Tesoro, el 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobacion, el recargo que se impusiere para atenciones del presupuesto municipal y el 2'62 por 100 por premio de este recargo, y el tanto por ciento que se fijare para cubrir el importe de las partidas fallidas, con más hallar los respectivos totales, la cuarta parte de estos y hacer las sumas todas por los varios conceptos expresados, y se comprenderá la imposibilidad de que los repartimientos puedan darse por terminados en los perentorios plazos que generalmente se fijan, máxime cuando otros servicios tambien urgentes solicitan á la vez la atencion de los secretarios, que son los encargados de su redaccion, y los cuales tan mal retribuidos se hallan en la mayor parte de los pueblos.

Algo diremos tambien acerca de la exposicion al público de los repartimientos, en observancia de lo que preceptúa el art. 43 del referido real decreto de 23 de Mayo de 1845, para que los contribuyentes puedan reclamar ante el ayuntamiento por las equivocaciones ó errores que se hubieren cometido en la aplicacion del tanto por ciento que haya servido de base al señalamiento de las cuotas individuales.

El mencionado artículo previene que dicha exposicion sea por término de quince dias, y á buen seguro que pocas veces se cumplirá el mandato al pié de la letra. Apremiando de continuo la Administracion á los ayuntamientos para que evacuen sin pérdida de tiempo servicio tan importante, necesariamente han de prescindir en muchas ocasiones de ese interesantísimo requisito, lo que trae como consecuencia una infinidad de reclamaciones luego que llega la cobranza del primer trimestre de contribucion. Y dado caso que por los medios de costumbre se anuncie la exposicion al público de los repartimientos, ¿cómo los interesados que estén ausentes han de hacer con oportunidad la reclamacion que corresponda, para librarse de la imposicion de un gravamen tal vez injusto? Y aunque tal exposicion no tuviera efecto por lo apremiante de las circunstancias, ¿quién llega á ver la certificacion en que se hace constar lo contrario para eludir el ayuntamiento toda responsabilidad? Aparte de

esto, la falta de instruccion de muchos contribuyentes, que los conduce á ignorar hasta sus deberes más rudimentarios, hace que este mal no pueda corregirse, siendo por la tanto preciso que se adopte algun medio para que siquiera se atenúe en lo posible, pues de lo contrario siempre habrá motivo para un semillero de reclamaciones que nunca llegarán á prosperar, aun cuando sean justas por todo extremo.

Tambien existe otra corruptela relacionada de un modo directo con los repartimientos, que es preciso que desaparezca si han de evitarse muchos vejámenes al contribuyente en orden á la cuota contributiva que se le pueda señalar. Nos referimos á los apéndices al amillaramiento, cuya presentacion anual con el reparto en la Administracion provincial está ordenada por real orden de 9 de Junio de 1853 y circular de 2 de Febrero de 1865, para que sirva de justificante al movimiento que la propiedad haya tenido durante el año.

Si este precepto rigurosamente se cumpliera, no serian tantas las alteraciones arbitrarias que se hicieran de la riqueza individual; pero algunas oficinas del ramo no le dan toda la importancia que se merece, y por ello surgen luego multitud de quejas y reclamaciones que debian ser admitidas en cualquier tiempo, toda vez que dichas alteraciones se hacen por lo comun sin audiencia del interesado, lo cual es abusivo é ilegal mientras no se le notifiquen en forma y sean consentidas por el mismo ó confirmadas por la superioridad.

Finalmente, debemos hacer mencion de la real orden de 17 de Enero de 1883, por la que se vuelve á disponer que el importe de las partidas fallidas sean incluidas en los repartimientos el año económico siguiente al en que fueran aprobadas por la Administracion.

Su contenido no puede ménos de extrañarnos, porque está en abierta contradiccion con lo que en su espíritu y en su letra declara la real orden de 29 de Mayo de 1882, en la que textualmente se dice que, al variarse el anterior sistema tributario, haciendo el impuesto de cuota, en vez de ser de cupo, fué con el objeto de que desaparecieran los perjuicios que por él se inferian á los contribuyentes, además de otros motivos que se expresan, porque siendo el cupo fijo, el Erario no podia ménos de percibirlo, viniendo á pesar en último término las cuotas que resultaban fallidas sobre los demás propietarios del distrito.

¿Puede subsistir semejante estado de cosas? Urge, pues, de una manera apremiante que se reforme la organizacion general de este servicio, pues de lo contrario se darán multitud de anomalías y contradicciones que ceden en desprestigio de la Administracion al par que en daño del contribuyente.

La aceptacion que los cigarros «Regalías y Conchas Peninsulares» han alcanzado desde que se pusieron á la venta, léjos de disminuir, aumenta considerablemente á juzgar por las determinaciones de la Direccion del ramo, que no considerando suficientes los talleres de la fábrica de Madrid para atender á

JESÚS CENCILLO.

la creciente demanda de dichas labores, ha acordado que se establezcan con urgencia en la fábrica de Sevilla, sin perjuicio de establecerlas, además, en alguna otra si el consumo lo exigiere.

Nos tememos que dure poco la bondad.

Un despacho telegráfico de la *Agencia Fabra*, dice que el señor Adama, encargado de dirigir representaciones á Suiza, de parte de Inglaterra, á fin de que se vigile en aquel país la fabricacion y venta de las materias explosivas, ha dirigido una comunicacion anunciando que ha sido conducida á Inglaterra una gran cantidad de dinamita elaborada en la república helvética.

Segun un colega, este asunto puede dar motivo á un conflicto, pues tal vez algunos gobiernos europeos se pongan de acuerdo para pedir al de Suiza que no permita la estancia en su territorio de revolucionarios que conspiran contra instituciones de estados que viven en buenas relaciones con la citada república.

En un artículo sobre ferro-carriles que publica *El Imparcial* trata de los efectos de la rebaja del 10 por 100, y al ocuparse de la compañía de nuestras líneas, dice:

«En lo general, la alarma produjo el efecto depresivo, y ahora viene la reaccion en sentido favorable. Las obligaciones de los ferro-carriles de Asturias, Galicia y Leon han ofrecido, sin embargo, firmeza, sin que las haya afectado en lo más mínimo, ni un solo momento, el pánico. Se pagaban en 13 de Mayo 1883 á 260 pesetas, subieron á 267 en Junio, descendieron luego á 264 en Julio, para subir á 278 en 16 de Setiembre, deprimirse á 260 en Diciembre, reponerse á 266 en 13 de Enero pasado, bajar á 263 despues, y, por último, elevarse considerablemente en Febrero, haciéndose á 279'50, es decir, pagándose 19'50 pesetas más ahora que antes de ser conocido el proyecto de ley de supresion. Este ejemplo, por sus bruscas oscilaciones, revela enan difícil es señalar las causas de esas veleidades de negociacion; pero en medio de todo, nunca en los momentos de baja han descendido los cambios á menos del que existia en Mayo de 1883.»

Por real orden publicada en la *Gaceta* del viernes último se dispone lo siguiente:

1.º Que el reconocimiento por parte de la aduana que el cacao por su clase es de Venezuela sin ninguna otra prueba y cualquiera que sea la procedencia, es bastante para la aplicacion de los beneficios del tratado.

Y 2.º Que en los casos dudosos se exija en las importaciones por mar un certificado del Cónsul respectivo de España en Venezuela, justificativo del origen venezolano del cacao; con indicacion del número de envases, sus marcas, numeracion y peso bruto, y en las importaciones por tierra un certificado de la aduana extranjera correspondiente, acreditando que el cargo es venezolano y que se importó con destino al tránsito ó al depósito.»

Recortes y noticias

Sigue la conversacion
Sobre lo del padre Mon.

Ninguno de nuestros colegas deja de decir algo sobre el asunto; y sus noticias nada añaden á lo que ayer publicamos.

El *ruvidoso jesuita*, como le apellida un colega irá á Sevilla, á Málaga ó á Cádiz—que á punto fijo no se sabe—á continuar sus misiones.

La actitud de las señoras ha sido tan enérgica como decisiva.

Primera manifestacion:

«Una gran concurrencia de señoras acudió ayer á oír la misa del Padre Mon. En cuanto la terminó á las siete de la mañana, se sentó en el confesionario, donde permaneció hasta las once y media.

A las dos volvió á sentarse, y como la noche anterior permaneció en San Ignacio hasta las nueve ó las diez, atendiendo á sus numerosas penitencias.»

Otra protexta femenil:

«Entré algunas señoras se extiende la idea de hacer una suscripcion para regalarle un objeto en recuerdo de su mision.

Y en otro periódico leemos:

«Una comision de señoras visitó ayer á

Padre provincial de los jesuitas, para que permita que el padre Mon termine mañana en San Luis la mision que viene haciendo en esta iglesia otro padre de la compañía; solicitud que fué benévolamente atendida, si bien su cumplimiento quedó subordinado á contingencias que no dependen de la voluntad del provincial.»

No han perdonado las decididas defensoras del padre Mon medio alguno para demostrarle sus simpatías; de lo que resultan dos cosas.

Que la opinion pública, que eu en este asunto la forman las mujeres, está al lado del padre Mon.

Que las mujeres á quienes se dijo lastimára en sus apreciaciones el vehemente predicador, en vez de estar ofendidas son sus amigas declaradas.

Pues una de dos: ó lo que el padre Mon ha dicho no tuvo la importancia que se le atribuyó, ó las señoras son como aquel personaje del sainete que le gustaba mucho que le diesen con la badila en los nudillos.

Jo Pu Chiüm, agregado á la embajada china en Madrid, tuvo necesidad de hacer un viaje desde la corte á Barcelona, y durante el camino fué objeto de la atencion de los tomadores.

Dice *La Correspondencia*:

«Jo Pu Chiüm ha sido despojado de una importante suma que llevaba en un saco de mano; pero no de su famoso anillo verde, que por su forma y dimensiones llamaba tanto la atencion.»

Parece que Jo Pu Chiüm habrá respirado con fruicion al ver que no le robaran el anillo.

Como dice muy bien *El Liberal*, habrá exclamado parodiando al vencido rey francés: Todo se ha perdido menos el anillo.

El agregado chino podrá dar noticias de los progresos de la industria española cuando llegue á su país y anotará entre sus impresiones de viaje:

Los ladrones españoles toman las sumas importantes; pero dejan los anillos verdes.

Siempre es algo.

Escriben de Toledo á *El Correo*:

«El vicario general del arzobispado de Toledo llama á los párrocos para recomendarles la candidatura ministerial.»

Sin duda se trata de avivar la fé católica, con arreglo á los deseos de *La Union*.

Correspondencia

Madrid 10.—El duque de la Torre ha tenido precision de aplazar su viaje á Escañuela que tenia preparado para hoy, á consecuencia del empeño que algunos de los individuos del directorio han manifestado de que reuna á éste para tratar de asuntos electorales de carácter urgente, visto que segun se dice, la designacion de candidatos y distribucion de distritos no se ha hecho con toda la equidad que el interés de la izquierda reclama. Atribúyese importancia á esta reunion del directorio, en la que si los pronósticos de personas competentes no fallan, pudieran resultar de ella excisiones nada favorables para la integridad del partido; pues se cuenta que un ex-ministro y renombrado orador parlamentario se manifiesta tan pesaroso de los sacrificios que dice ha hecho en favor de la izquierda por la manera con que algunos de sus correligionarios han correspondido, que harto ya de contemplaciones está resuelto á dar por terminados los compromisos que con ella contrajera, y declararse independiente, para obrar mañana como mejor le parezca. Créese, por quien debe estar en pormenores que en la inmediata reunion del directorio, uno de sus individuos excitará al señor duque de la Torre á que dé cuenta de las frecuentes conferencias que ha tenido con el presidente del Consejo de ministros á fin de poner en claro no sé qué cosas que han corrido entre individuos de la misma comunión como acuerdos ó pactos, que á ellos como miembros del directorio interesa saber antes que el período electoral se eche encima. A esta especie de desconfianza contestan amigos íntimos del general D. Francisco Serrano, que éste contestará ampliamente á cuantas excitaciones se le dirijan; y que en el caso de que no queden satisfechos sus colegas, y tuvieran que objetar algo á la conducta que viene siguiendo, les obligará á que lo hagan en términos claros y precisos, para en su vista el obrar como corresponde al carácter de que se halla investido por la voluntad

unánime del partido. El Sr. Montero Rios y Moret y Prendergast, han tenido muy recientemente una entrevista de la cual varios izquierdistas hablan de ella de muy diversa manera y sin que nadie con acierto precise la verdad de lo que en aquella se tratara, efecto sin duda de la reserva que guardan aquellos dos señores, uno de los cuales pasó despues á ver á D. Cristino Martos con quien conversó un rato. No falta quien echándola de bien informado diga que el aplazamiento del consabido banquete no es ajeno á la reunion inmediata del directorio y demás que dejó expresado por referencia digna de crédito.

Para en el caso de que el señor duque de Sexto por motivos de salud se vea precisado á dejar el alto puesto que en el real palacio desempeña, le sustituirá el marqués de Santa Cruz con el carácter de interino.

Dícese que al príncipe ruso, hijo político de los duques de la Torre le será concedida una alta distincion, tal vez la gran cruz de Carlos III.

(El Correspondent.)

Crónica de Galicia

Se ha presentado en la audiencia de la provincia de Orense, querrela en ante-juicio para exigir responsabilidad criminal contra el juez de instruccion del partido de Viena del Bollo, D. Angel Torres, por haber reclamado del alcalde presidente de aquel ayuntamiento 25 céntimos de peseta por cada uno de los individuos que componen el cuerpo de policia judicial en aquel término.

La querrela se produjo á nombre de todos los concejales de aquel ayuntamiento.

Ya se han recibido en la Coruña las 1.125 pesetas concedidas por S. M. la reina de su bolsillo particular, para costear la cocina del Asilo de Ancianos á cargo de las Hermanitas de los Pobres, conforme al ofrecimiento que les habia hecho en la última visita régia.

Para el mes de Mayo se abrirán en Vigo dos nuevas fondas; una en la casa construida al objeto por el Sr. Santoro, en la calle del Príncipe; y otra en parte del magnífico edificio del Sr. Bárcena, en circunvalacion.

Segun los periódicos de la Coruña en breve se instalará en aquella ciudad el *Museo Romero Ortiz*, en la casa que fué del Sr. Vila, hoy propiedad de D. José Fernandez Andrade.

Otra vez se ha visto en Galicia la horrible silueta del cadalso.

El día 6 debió sufrir la última pena en Verin, un reo condenado por la Audiencia de lo criminal de Orense, por el delito de parricidio en la persona de su cónyuge.

El distinguido gallego Sr. Baston y Cortina se presenta candidato á la diputacion á Cortés por uno de los distritos de Puerto-Rico.

Dadas las simpatías con que allí cuenta el apreciable hijo de Cedeira, creemos casi seguro su triunfo.

La comision provincial de Orense anuncia nuevo concurso para provistar la plaza de cajero de los fondos de primera enseñanza, dotada con 3.000 pesetas anuales, y fianza de 40.000 pesetas.

Se hallan suspendidas las obras de canalizacion del rio Loña.

Apenas comenzadas, llegaron á la dolorosa etapa que fatalmente atraviesan todas las obras públicas de Orense.

Leemos en *La Voz*:

«Parece que en uno de los últimos días de la semana anterior en encontraron abiertas las puertas del archivo de esta provincia, entre tres y cuatro de la tarde; y ayer se aseguraba que gran número de documentos de importancia, procedentes de aquella oficina, fueron hallados en una tienda de comestibles de esta capital.

Dícese que las llaves del archivo andaban en manos de chicos, entre los cuales se contaban dos ó tres acogidos de la Casa de Misericordia, al servicio de la diputacion provincial, los que sustrajeron varios legajos y los vendieron al peso en diferentes establecimientos, para envolver comestibles.

Al dar tan grave noticia, no hacemos más que trasladar á las columnas de *La Voz*, el eco de los rumores públicos.

El gobernador civil y la diputacion provincial es encargarán de hacer luz sobre este asunto, que puede traer gravísimos perjuicios, no solo á los intereses generales de la provincia, sino á los particulares.

La prudencia no nos permite ser más extensos por hoy.»

Cosas locales

Ayer, como habiamos anunciado, ha tenido lugar el entierro del venerable obispo.

A las diez de la mañana fueron llegando al palacio episcopal las comisiones y personas invitadas al efecto, pudiendo decir que, si en el número de estas se encontraba todo cuanto hay en nuestro pueblo de distingui-

do y selecto, en el de las comisiones se veia la representacion de todos los centros y corporaciones que constituyen los elementos de valía en la localidad.

Los gobernadores civil y militar, la Diputacion provincial, la Audiencia, el Ayuntamiento, el Instituto y Seminario, la oficialidad de guarnicion aquí en suma, tenian en el acto brillante y distinguida representacion.

No obstante lo desapacible de la mañana, pues poco hacia terminara de nevar, púsose en marcha el fúnebre cortejo del que rompian filas los alumnos internos del Seminario con hachones encendidos y en medio de ellos tenian cómoda colocacion los estandartes de todas las cofradías de la ciudad.

Seguiales el clero catedral y en el centro de las dos filas que formaba, en una urna cineraria iba el ilustre difunto, llevando delante de él, la cubierta de la misma, cuatro colegiales seminaristas que como todos sus compañeros en señal de luto llevaban la encarnada beca doblada al hombro.

Pendian de la caja mortuoria seis grandes cintas verdes que llevaban otros tantos capitulares, oficiando de Preste el señor dean, que con otro capitular y un beneficiado cerraban el fúnebre cortejo.

Detrás de ellos presidiendo el duelo, iban dos canónigos y las corporaciones y personas invitadas á que ántes nos referimos.

La comitiva salió así por ese orden desde Palacio hasta la catedral recorriendo la carrera que ayer anunciamos con más la calle del Buen Jesús pues el fúnebre cortejo hizo su entrada en el templo por la puerta principal de la iglesia.

Durante la carrera ininidad de personas invadian el tránsito, conteniendo un no pequeño número, los balcones y ventanas de las casas situadas en la misma literalmente cuajados.

Ya en el templo, que escusamos decir estaba completamente lleno, ante el altar mayor alzabase un precioso catafalco en el que se colocó el cadáver que hasta allí llevaran seis presbíteros y se dió principio á la misa de entierro con toda la orquesta de capilla.

Terminada, cuatro señores capitulares ántes del Preste entonaron los responsos de rúbrica y luego del de aquel, volvió á formar la comitiva dirigiéndose por detrás de la capilla mayor á la del Buen Jesús en la que tuvo lugar el enterramiento.

En los días que anunciamos tendrán lugar, suponemos que con la misma solemnidad, las funciones religiosas sucesivas por el ánima del venerable anciano á quien deseamos que la tierra le sea ligera.

Nuestro particular amigo D. Mariano Zaera Vazquez, ha sido repuesto y tomado posesion del destino que desempeñaba en la Administracion de Contribuciones y Rentas. Le felicitamos cordialmente.

Estacion meteorológica de Lugo

Día 9 de Marzo de 1884.

Temperatura máxima al sol 12º centígrados.

Idem id. á la sombra, 11º id.

Idem mínima id, 6º id.

Lluvia en las 24 horas anteriores á las nueve de la mañana (milímetros,) 23'04

Velocidad del viento en id id (kilómetros) 652.

El *Boletín oficial* del 8 contiene:

Real decreto declarando no haber lugar á decidir la competencia suscitada entre el delegado de Hacienda de la provincia de Cadiz y el juez de primera instancia del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera, sobre inhibitoria en el conocimiento de una denuncia criminal presentada por D. Dionisio Lledó, contra el administrador y guarda de consumos y arbitrios municipales, por haber decomisado á un dependiente suyo una gallina y un pollo que llevaba ocultos.

—Otro confirmando lo dispuesto en real orden de 29 de Enero del 79 relativa á la cesantia de D. Ildefonso Santos, en el cargo de celador del resguardo de Aduanas de la isla de Cuba.

—Continuacion del programa de ingreso en la escuela especial de ingenieros de montes.

—Anuncio de la Universidad de Santiago participando queda abierta la matrícula de ingreso de practicantes y matronas desde el 16 al 31 del corriente.

Santos de hoy.—Stos. Gregorio y Bernardo.

Idem de mañana.—Stos. Leandro Salomon y Modesta.

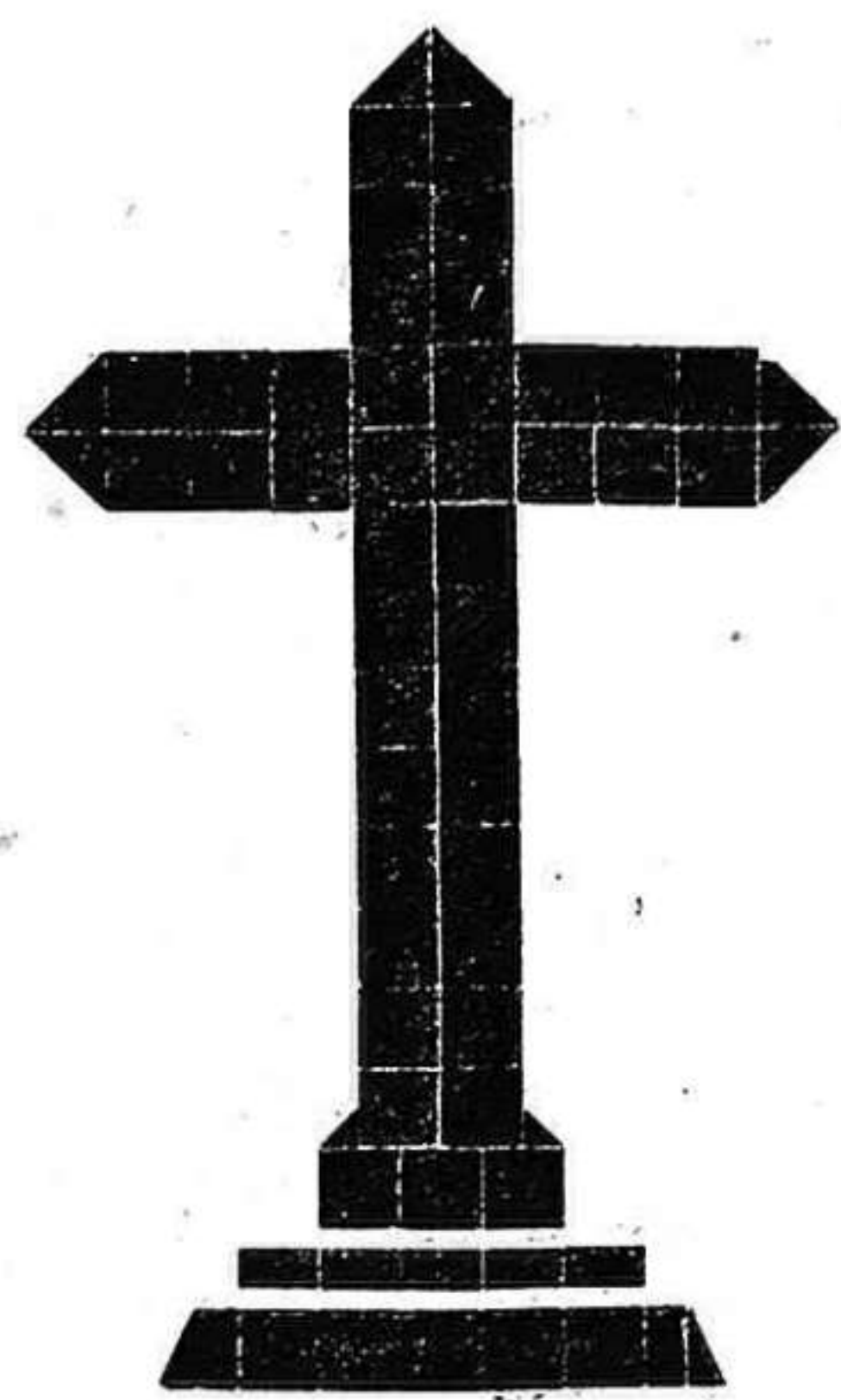
Servicio particular

MADRID 11 11'45 (noche.)

Ha sido denunciado «El Progreso.»

Hoy se han firmado los decretos disponiendo la traslacion de varios magistrados.

Mañana se verificará la anunciada reunion de periodistas de procedencia progresista, en oposicion á la redaccion de «El Día.»



EL EXCELENTÍSIMO É ILUSTRÍSIMO SEÑOR

**DR. D. JOSÉ DE LOS RÍOS Y LA MADRID,
OBISPO DE LUGO,**

Asistente al Sacro Sólido Pontificio, Individuo de la Academia Católica de Roma, ex-Senador del Reino, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y de la de Cristo de Portugal, etcétera, &

FALLECIÓ A LAS TRES DE LA MAÑANA DEL 8 DE LOS CORRIENTES.

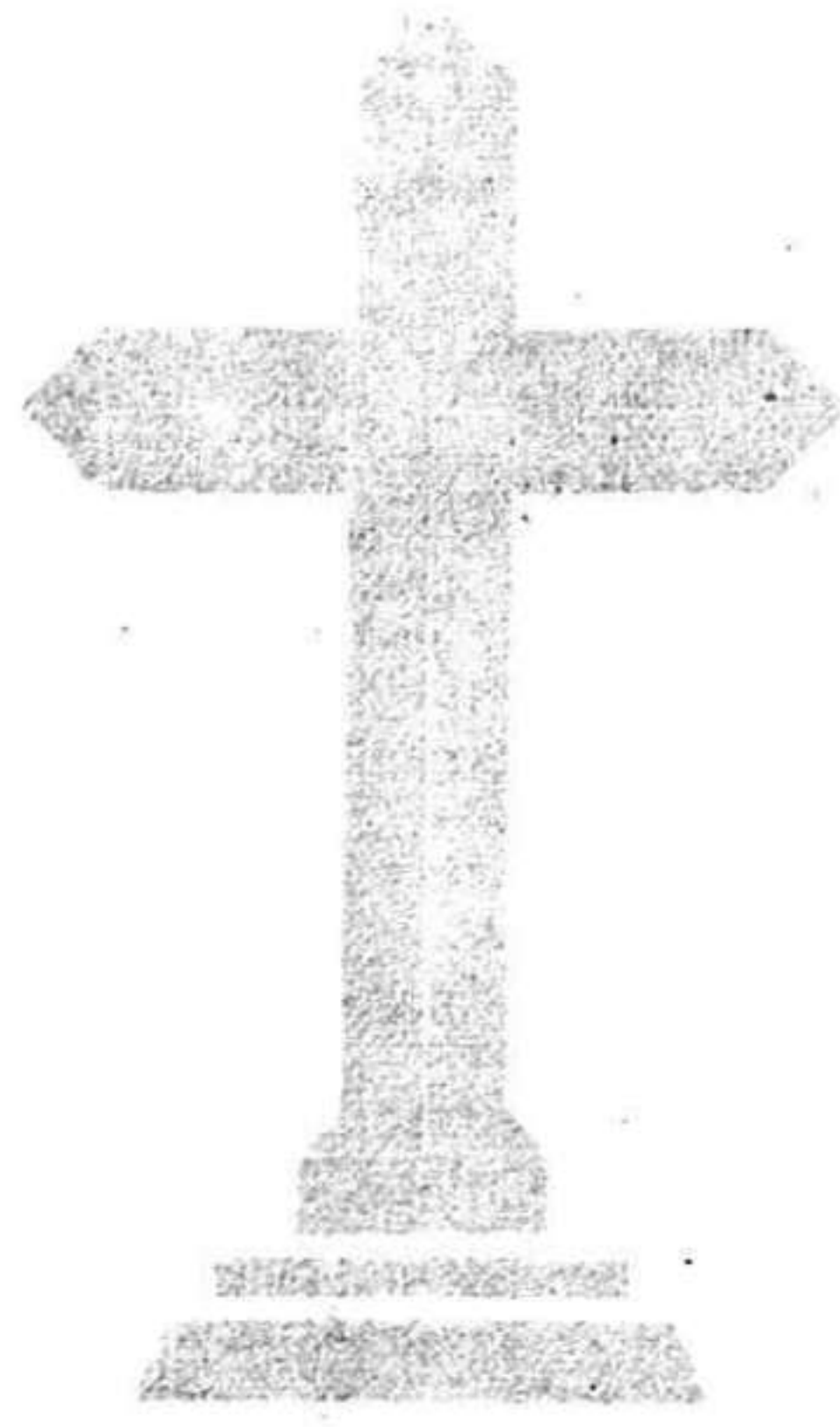
D. E. P.

El Illmo. Señor Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral, los Sobrinos, demás Parientes y Testamentarios del finado,

Suplican á V. se sirva encomendar su alma á Dios, asistir al último funeral de los dos de Estatuto y al llamado de familia que han de celebrarse por su eterno descanso los dias 14 y 15 á las diez y media de la mañana en dicha Santa Iglesia, en lo que recibirán especial favor.

Lugo 9 de Marzo de 1884.

BIBLIOTECA PROVINCIAL



DE LOS CORRIENTES

DE LOS CORRIENTES

OBISPO DE LUJO

Falleció el día 8 de los Corrientes a las tres de la mañana del 8 de los Corrientes

FALLECIO A LAS TRES DE LA MAÑANA DEL 8 DE LOS CORRIENTES

B. F. P.

El Ilmo. Señor Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia Cathedral de los Corrientes

demás Parientes y Testamentarios del finado.

Pago 4 de Marzo de 1874